

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

<i>Radicado:</i>	<i>05-308-31-10-001-2021-00147-00</i>
<i>Proceso:</i>	<i>Cesación de los Efectos Civiles de matrimonio religioso, por mutuo acuerdo.</i>
<i>Solicitantes:</i>	<i>Martha Lucia Ortiz Herrera Víctor Julio Rojas Castro</i>
<i>Interlocutorio:</i>	<i>No. 522 de 2021</i>
<i>Decisión:</i>	<i>Admite demanda</i>

Atendidas las exigencias de inadmisión, la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 83, 84 numerales 1º, 3º y 5º, 578 del Código General del Proceso y, por ello, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **Cesación de Efectos civiles de Matrimonio Religioso, por mutuo acuerdo** promovida a través de apoderado, por el señor **Víctor Julio Rojas Castro** y la señora **Martha Lucia Ortiz Herrera** por la causal 9º del artículo 6º de la Ley 25 de 1992 que modificó el artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA, previsto en el artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente providencia al Ministerio Público y a la Comisaria Primera de Familia, ambos del municipio de Girardota, Antioquia, para los efectos de garantizar los derechos de la menor dentro del presente proceso.

CUARTO: SE RECONOCE PERSONERÍA al apoderado Dr. Andrés Felipe Serna Duque identificado con T.P Nro. 260.288 del C.S.J para representar en este proceso al señor Víctor Julio Rojas Castro y la señora Martha Lucia Ortiz Herrera en los términos del poder a ella conferido (archivo digital 37-38, artículos 74 y 75 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS CGP) No. 090, fijado hoy 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ

Secretaría